

**CONSIDERACIONES SOBRE EL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y EJEMPLOS PARA CHILE:
VISIÓN DESDE LA INGENIERÍA**

Anexo I

I. El Ordenamiento Territorial en Alemania

El Ordenamiento Territorial en Alemania¹ tiene una larga trayectoria y ha sido fundamental en el desarrollo del país debido a:

- El espacio y/o territorio siempre ha sido escaso, obligando al Estado a manejarlo con mucha eficiencia.
- La alta densidad poblacional: 230 hab/km², una de las más altas de Europa.

Entre las principales características del sistema de ordenamiento territorial alemán se pueden mencionar:

- En el proceso de ordenamiento territorial no sólo participan todos los niveles administrativos del Estado, sino que es un proceso participativo entre todos los actores de la sociedad.
- Se considera que el proceso de ordenamiento territorial debe asegurar a cada ciudadano la igualdad de oportunidades sobre el conjunto del territorio y crear las condiciones de un acceso igualitario al saber.
- El ordenamiento territorial en Alemania persigue la eficiencia debido a que el territorio es escaso.

La estructura urbana no privilegia ninguna ciudad, todas tienen el mismo peso, tanto en lo político como en lo económico.

Una ventaja en el desarrollo del ordenamiento territorial es que los objetivos apenas han cambiado desde que fueron definidos en el año 1961, definiendo el OT como **“la relación óptima entre el ser humano y el espacio”**, teniendo en cuenta los aspectos económicos, sociales y geográficos del medioambiente.

Se busca por sobre todas las cosas dejar suficiente autonomía a los actores económicos y sociales para crear una dinámica local basada en la proximidad y la complementariedad de los equipamientos y de las actividades.

El Estado realiza un permanente monitoreo de la situación actual del OT y publica anualmente un informe de diagnóstico propositivo. Así por ejemplo, si se decreta la

¹ **Eguzki Urteaga**. “Modelos de Ordenación del Territorio en Europa: Francia, Alemania y Reino Unido”. Estudios Geográficos, Vol. LXXII, 270, pp. 263-289.. ISSN: 0014-1496 e ISSN: 1988-8546. doi: 10.3989/estgeogr.201111. Enero-junio 2011.

Welf Selke. “La Política de ordenamiento territorial en Alemania Unificada”.

<http://www.abc.com.py/articulos/ordenamiento-territorial-en-el-mundo-774065.html>

contaminación de un río se dictaminan acciones inmediatas que debe cumplir cada región afectada.

El ordenamiento territorial es un proceso y producto elaborado con una coordinación estrecha entre los cuatro niveles de la administración del Estado:

- Nivel Nacional (federal)
- Nivel Estatal (Länder) integrado por 16 estados que se dividen en regiones.
- Nivel Regional (de carácter administrativo y de planificación), existiendo en la actualidad 50, que se dividen en distritos
- Nivel Distrital, que en total contabilizan 543 y que se dividen en municipios.

Cada uno de los niveles contribuye al proceso en diferentes aspectos:

Nivel Nacional

Se definen las directrices nacionales, sobre las cuales se orientan los planes regionales, distritales y municipales. Elabora la Estrategia de Ordenamiento Territorial para el país en la que se fijan los objetivos nacionales.

Nivel Estatal (Länder)

Cada uno posee un Programa de Ordenamiento Territorial Estatal que dura generalmente 10 años, donde se concretan las directrices nacionales y se establecen las directrices para la Región.

Establece la Ley Federal sobre el ordenamiento del territorio que fija los objetivos en función de los cuales las entidades territoriales deben intervenir, por lo que existen directrices generales que cada región debe considerar al momento de diseñar la ocupación del territorio.

Nivel Regional

Cada región posee un Consejo Regional de Ordenamiento Territorial y corresponde al ente más relevante en materia de OT ya que se confrontan las políticas nacionales, estatales y municipales. Elabora el programa regional, el cual debe determinar las prioridades cuya adaptación se realiza en los municipios a través de los planes de ocupación del suelo.

Distrito/Municipio

Tiene representación en el Consejo Regional de OT y define los planes específicos, elaborando los planos de ocupación del suelo. En este nivel se realiza la adaptación del Programa Regional que se ejecuta a través de los planes de ocupación del suelo.

El Programa Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) se elabora a 10 años, previo estudio de diagnóstico para identificar y valorar los escenarios de desarrollo futuro. Normalmente lo compone un mapa integral y un documento técnico de soporte. El mapa se elabora a escalas que oscilan entre 1:10.000 y 1:20.000.

Anexo al PROT, se elabora un plan de manejo ambiental, el cual es requisito indispensable para su aprobación.

Para facilitar los análisis comparados de los planes municipales existen unos estándares de escalas y convenciones establecidos para este fin.

Luego de generar el PROT, se debe elaborar el Plan de Uso de Suelo que debe materializar lo definido en el PROT y que es desarrollado a nivel de municipios.

Por ejemplo: el PROT dice que tal área es para urbanización futura, y el Plan de Uso de Suelo debe indicar cómo se estructurarán las calles, la forma de las viviendas, altura máxima de los edificios, tipos de fachadas, los tipos de plantas de los jardines, tamaño de patios interiores, zonas de parqueo público, áreas a arborizar, etc.

El Plan de Uso de Suelo se acompaña de un “Plan de Ordenamiento Ambiental”, muy importante para evitar efectos ambientalmente degradantes y valorar las compensaciones a que haya lugar como resultado de las obras que se realicen.

Una característica destacada de la formulación del PROT y del Plan de Uso de Suelo lo constituye su carácter democrático. En el proceso de formulación, los ciudadanos y entidades públicas y privadas pueden hacer observaciones al proyecto del plan. En tal sentido, la población es informada del plan mediante “asambleas informativas”, y es expuesto durante seis semanas en el concejo municipal o alcaldía, para el escrutinio público.

El Plan de Uso de Suelo es simultáneamente enviado a distintas entidades públicas y privadas para sus observaciones. Una vez que el Plan es aprobado por el municipio pasa a la oficina del presidente regional para su visto bueno. La alta participación de la sociedad hace que el proceso pueda tardar hasta tres años.

Una vez aprobado el Plan de Uso de Suelo difícilmente se puede modificar. Para iniciar cambios, hay que aplicar un procedimiento de OT, que es un proceso de varios años y altamente completo, costoso y conflictivo.

El ordenamiento territorial en Alemania es altamente efectivo, especialmente en reducir la libre disposición sobre la propiedad, con el objetivo de favorecer el bien común. La orientación del OT es social y de desarrollo, primando el bien común (sociedad) y no el individual.

Los municipios en Alemania son pequeños territorios con un número de población que facilita su administración y manejo, con una alta participación de la población. Mientras menor es el espacio de los municipios mayor es el grado de pertenencia de la población, y mayores las posibilidades de administración eficaz, siempre y cuando sean entidades con recursos financieros suficientes, como ocurre en Alemania.

II. El Ordenamiento Territorial en Colombia

Colombia posee una extensión 1.141.748 km² y 49,8 millones de habitantes. Su geografía comprende sistemas montañosos, llanuras y valles. La mayoría de la población vive en clima templado, entre los 1.000 y 2.000 m de altitud, con temperaturas entre 17°C y 24°C.

El OT fue incorporado en la Constitución Política de 1991, mencionándose en las funciones de los Consejos Municipales.

En 1997 se promulgó la Ley 388 o Ley de Desarrollo Territorial para los Planes de Ordenamiento Territorial (POT).

Mediante dicha Ley 388 se *“busca comprender los grandes patrones de ocupación, las formas predominantes de intervención del espacio, los ejes de integración, de poblamiento y expansión productiva, las formas cómo se interrelacionan las fuerzas internas y externas que moldean la organización territorial. Busca además entender, con base en un diagnóstico estratégico territorial, trayectorias, condiciones actuales, tendencias y nuevas opciones de estructuración del territorio. Por otra parte, permite identificar conflictos o desarreglos, potencialidades y requerimientos, que posibilitan trazar directrices y estrategias para componer o recomponer un modelo territorial, con perspectiva de largo plazo, y que posibilitan la articulación de políticas públicas sectoriales y transversales para alcanzar la sostenibilidad del desarrollo.”*

Los objetivos principales de la Ley, de acuerdo a su Art 1, son:

- Armonizar y actualizar las disposiciones contenidas en la Ley 9ª de 1989 con las nuevas normas establecidas en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas y la Ley por la que se crea el Sistema Nacional Ambiental.
- Establecer mecanismos que permitan al municipio:
 - Promover el ordenamiento de su territorio y el uso equitativo y racional del suelo.
 - Preservar y defender del patrimonio ecológico y cultural.
 - Prevenir los desastres en asentamientos de alto riesgo.
 - Utilizar el suelo de forma que se ajuste a la función social de la propiedad y permita:
 - El ejercicio de los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos.
 - Velar por la creación y la defensa del espacio público.
 - La protección del medio ambiente y la prevención de desastres.

La Ley define el concepto de Ordenamiento Territorial (Art. 5) diciendo que éste comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas,

emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en orden a disponer de instrumentos para orientar el desarrollo de su territorio y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

El objeto de la Ley es (Art. 6) complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo sostenible en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales.

Posteriormente, en 2011, se promulgó la Ley 1454 o Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial cuyo objetivo fue dar el marco político-administrativo para el establecimiento del OT.

En esta Ley se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones. Así, en su *Artículo 2*, se indica que *el concepto y finalidad del ordenamiento territorial...es un instrumento de planificación y gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia.*

En 2017 se realizó una evaluación de la aplicación de la regulación sobre OT a 20 años de la dictación de la Ley 388 la que muestra diversos aspectos del estado actual del OT en Colombia².

En un balance general de la Ley 388 y los POT se reconoce que el país enfrenta importantes crecimientos de población y ocupación del territorio en sus áreas urbanas, manteniendo una importante cantidad de suelo rural. Esta situación ya era clara al momento de la promulgación de la Ley 388.

En la aplicación de la Ley 388 aparece la necesidad de entender las particularidades de cada territorio. Las revisiones de los POT, de acuerdo a lo establecido por la Ley 388, deben tener en cuenta aspectos técnicos, políticos y participativos, debiendo ser consensuados con los habitantes del territorio, incorporando así los intereses sectoriales y colectivos. De acuerdo al estudio señalado, una de las principales dificultades de los POT es que se ha entendido solo como un estatuto de usos del suelo, siendo la forma más rápida y práctica de los municipios para abordar el tema.

² "20 años de ordenamiento territorial en Colombia: experiencias, desafíos y herramientas para los actores territoriales". Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Dic. 2017.

Se señala que el enfoque de la planificación y desarrollo se ha dado desde la perspectiva sectorial, por lo que se debiera dar mayor prioridad al enfoque territorial y poblacional.

La política de vivienda tiene como fundamento la norma municipal y su articulación con las directrices del gobierno nacional, lo que hace que requiera de análisis enfocados hacia el tipo de POT deseable frente a los objetivos del modelo de ocupación y sus estrategias locales. Así, las administraciones municipales compiten por la revisión de los POT condicionando los mejores desarrollos urbanísticos. Esto hace que en el ejercicio de planeación se condicionen las actividades y la sostenibilidad del territorio. Los instrumentos y las decisiones de uso y ocupación terminan generando condiciones y reglas del juego para los propietarios y las comunidades.

Se reconoce que la articulación vinculante de los POT con los Planes de Desarrollo Territorial es un asunto de voluntad política. No es sólo de disposiciones normativas, sino de lograr que se produzca cumplimiento de los POT. Por lo anterior se identifica que se debe garantizar los procesos de gestión, haciendo énfasis en que se continúen las líneas estratégicas durante varias administraciones, pues se deben realizar ajustes constantes debido a su dinamismo.

Otro aspecto que la evaluación destaca es que se reconoce que el Ordenamiento Territorial no es solamente técnico, sino que requiere de una amplia participación política y ciudadana.

Los POT son considerados la herramienta de planificación más adecuada para la prevención de desastres y modificar la forma tradicional de ocupar y utilizar el territorio. Los POT avanzaron en la identificación de amenazas, incluso evaluándola en algunos casos. No obstante, no se habían desarrollado las metodologías para su estudio, por lo que se presentaron confusiones en el empleo de términos como amenaza, vulnerabilidad y riesgo, los cuales se utilizaron sin la rigurosidad necesaria.

Como principio constitucional y legal del país, la planeación y la gestión territoriales son competencias municipales. Sin embargo son cada vez más los asuntos que requieren ser concebidos y entendidos, pero por sobre todo resueltos a partir de una visión más amplia que los límites político-administrativos municipales. Es decir, después de 20 años de ordenamiento territorial continúan tanto los debates sobre la necesidad de responder a los problemas territoriales supramunicipales como las reflexiones sobre el alcance de los procesos sociales, económicos, ambientales, etc., que en la práctica demandan soluciones regionales o metropolitanas.

En conclusión, dentro de las principales dificultades identificadas para los esquemas asociativos se plantea el problema de la noción de lo regional, como un nivel más amplio que el departamental, en el que se integren realmente procesos de ordenamiento desde varios departamentos, y en el que se genere una identidad regional. En este aspecto se plantean tres problemáticas: la asignación de recursos (cómo y de dónde se perciben estos en la búsqueda de autonomía); la asignación de competencias, en cuanto a la cooperación

entre los distintos niveles y el ordenamiento territorial; y por último los trámites interinstitucionales que faciliten el ejercicio de articulación y coordinación que tienen los mecanismos de asociación.

III. El Ordenamiento Territorial en Japón

Una de las reivindicaciones de la sociedad japonesa en las últimas décadas ha sido el derecho de ser, no sólo “representada” democráticamente, sino de poder participar directa y activamente, e incluso protagonizar la gestión de la comunidad y de los asuntos públicos.

En Japón se efectúa la planificación participativa en base a un nuevo concepto, denominado *machizukuri* participativo, relacionado con la progresiva descentralización del gobierno central³. Es así como se ha transferido la planificación urbana a la administración municipal. Esta última regula la urbanización utilizando métodos de planificación participativa con la comunidad local. El *machizukuri* participativo considera que el ciudadano es capaz de tomar decisiones con autoridad y le da la posibilidad de implicarse en la administración municipal.

La consecuencia de este proceso, se traduce en el aumento de poder de las autoridades planificadoras locales. Estas están consolidando un nuevo concepto de planeamiento urbano desde el “lado ciudadano”, basado en la inclusión de los diversos miembros de la comunidad en el proceso planificador y en el control de su progreso, con la finalidad de la mejora, desarrollo o preservación de un área urbana densamente urbanizada y previamente delimitada, a partir de la participación y el consenso, priorizándose la protección ambiental y el bienestar colectivo.

En japonés *machizukuri* es un neologismo compuesto por las palabras *machi-* y *-zukuri* que equivaldría directamente a “hacer ciudad” o “hacer barrio”, y los principios básicos serían los siguientes:

1. El bienestar colectivo.
2. La regionalidad.
3. El desarrollo “desde abajo hacia arriba”.
4. El contexto local.
5. La cooperación entre distintos actores.
6. El desarrollo sostenible, y la circulación económica dentro de la localidad.
7. El diseño comunitario por interacción social.
8. El aprendizaje y la emergencia personal.
9. La simbiosis medioambiental.
10. La localización (Global-Local).

Se señalan además 10 objetivos fundamentales actuales del *machizukuri*:

1. Revitalización del centro urbano tradicional.
2. Formación de una comunidad sostenible, donde se pueda vivir con tranquilidad toda la vida.

³ **Rosalía Avila Tàpies.** Universidad de Konan Kobe (Japón) – *Biblio 3W* – REVISTA BIBLIOGRÁFICA DE GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES (Serie documental de *Geo Crítica* – Universidad de Barcelona – ISSN: 1138-9796. Depósito Legal: B. 21.742-98-Vol XIII, nº 773, 25 de enero de 2008.

3. Planificación de una ciudad centrada en el espacio peatonal.
4. Conservación del paisaje urbano, y creación y regeneración de espacios históricos, culturales y artísticos.
5. Configuración de una comunidad donde convivan múltiples culturas y estilos de vida.
6. Formación de una ciudad compacta que no desperdicie recursos.
7. Recuperación del mecanismo de simbiosis con la naturaleza y el ecosistema.
8. Desarrollo de una ciudad acogedora de todo tipo de personas, con oportunidades para el intercambio.
9. Desarrollo de la economía local favoreciendo la circulación retroalimentadora.
10. Construcción de un sistema social local basado en el gobierno compartido.

Sin embargo el proceso no ha logrado a la fecha la participación completa, siendo la administración pública (esta vez la municipal) quien suele proponer los temas y liderar las actuaciones de acuerdo con su conveniencia. Tampoco se ha conseguido una participación ciudadana general en la gobernanza municipal, en los procesos de toma de decisión y en la elaboración de políticas públicas y sus prácticas.

IV. El Ordenamiento Territorial en Suecia⁴

Suecia es un país que cubre el lado Este de la Península Escandinava y se extiende muy al norte desde el sur. La séptima parte de su territorio nacional se encuentra dentro del Círculo Polar Ártico. La mayor parte del país es un bosque que se encuentra principalmente por encima del centro de Suecia. El sur de Suecia es la llanura fértil. La mayor parte del territorio nacional pertenece al clima templado, aunque se convierte en zona templada en el sur debido a la Corriente del Atlántico Norte, donde el clima es relativamente cálido a pesar de su gran latitud. El frío del invierno es severo bajo el clima de Siberia. La alta latitud trae un largo tiempo en verano mientras que el país experimenta una larga noche en invierno.

La población de Suecia es de aproximadamente 9,6 millones (2013), de los cuales el 90% vive en la mitad Sur del territorio nacional. Por otra parte, aproximadamente el 40% de la población vive en las tres áreas metropolitanas (aproximadamente 2,1 millones en el área metropolitana de Estocolmo, un millón en el área metropolitana de Gotemburgo y 0,7 millones en el área metropolitana de Malmö).

Sistema administrativo de Suecia

El gobierno de Suecia está compuesto por el primer ministro y otros ministros del gabinete, y hay oficinas gubernamentales, una autoridad integral, para ayudar a las actividades del gobierno y los ministros. Las oficinas gubernamentales se componen de la Oficina del Primer Ministro, los Ministerios (actualmente hay 11 Ministerios) y la Oficina de Asuntos Administrativos. Cada ministerio se ocupa de cuestiones básicas (principio básico, presupuesto, ley, etc.) para las políticas relacionadas con sus campos de responsabilidad y la cantidad de personal es de unos pocos cientos, lo que es relativamente pequeño. Al mismo tiempo, hay alrededor de 360 agencias gubernamentales que manejan el trabajo administrativo real con más personal.

Las autoridades locales autónomas de Suecia consisten en 20 consejos de condado (Landsting) y 290 municipios (Kommuner).

Los consejos de condado incluyen Regiones (Regioner) que fueron introducidas experimentalmente en 1997 para reemplazar consejos de condado y que luego se fijaron en 2009 (actualmente hay 4 Regiones - Región Skåne, Västra Götalandsregionen (Región Västra Götaland), Región Halland y Región Gotland - con la excepción de la Región de Gotland que se cuenta como municipio). Además de las tareas y deberes tradicionales de los consejos de condado, la Regiones también tiene la responsabilidad del desarrollo regional (incluida la elaboración de estrategias para el desarrollo de la región, la decisión de invertir en infraestructura de transporte regional y la distribución de fondos para iniciativas de desarrollo).

⁴ http://www.mlit.go.jp/kokudokeikaku/international/spw/general/sweden/index_e.html

El municipio cubre una amplia gama de campos de trabajo desde educación y bienestar hasta el empleo, el desarrollo de infraestructura y la cultura. El consejo del condado es la autoridad local autónoma para un área más amplia que incluye más de un municipio, pero su campo de trabajo es menor que el del municipio y se especializa principalmente en asuntos médicos. Los municipios y los consejos de los condados están al mismo nivel y comparten los trabajos administrativos en su espacio de cobertura y población, y eso significa que el consejo del condado no es una autoridad de nivel superior al municipio.

Para cada condado (Län), que es el distrito administrativo de cada consejo de condado, hay una junta administrativa del condado (Länsstyrelsen) como representante del gobierno central. La junta administrativa del condado se encarga del trabajo administrativo nacional dentro del condado, y tiene la responsabilidad de coordinar las actividades dentro del gobierno central, los municipios y el consejo de condado desde la perspectiva de los objetivos integrales de la política ambiental y regional.

En cuanto al municipio de Gotland, cuyo distrito administrativo (que consiste en la isla de Gotland, la isla más grande de Suecia y las islas circundantes) corresponde al del condado de Gotland, el municipio también sirve como consejo de condado. También existe una junta administrativa del condado para el condado, lo que significa que el número total de juntas administrativas del condado es 21, una cifra mayor que la cantidad de consejos de condado. Además, el municipio de Gotland cambió su nombre a Región Gotland en 2011.

El poder regulador para el uso de la tierra y la construcción se encuentra en el municipio, tal como se establece en la Ley de Planificación y Construcción. Solo hay cinco motivos para la intervención del gobierno central (que se describirá más adelante), y la intervención podría llevarse a cabo a través de la junta administrativa del condado. La Ley de planificación y construcción permite formular planes regionales para su uso en el caso de problemas de planificación que afectan a varios municipios. En realidad, sin embargo, tales planes regionales solo existen en la región de Estocolmo y en la región de Gotemburgo.

Por otro lado, la Ordenanza 2003: 595 sobre Trabajo de Desarrollo Regional, aparte de la planificación y el sistema de construcción, requiere que las autoridades que se ocupan de la coordinación del desarrollo regional en los 21 condados (lo que significa consejos de condado, órganos regionales de cooperación municipal o juntas administrativas del condado) establezcan Programa de Desarrollo Regional (RUP). Al mismo tiempo, el gobierno sueco formuló la Estrategia Nacional para la Competitividad Regional, el Emprendimiento y el Empleo 2007-2013 como un instrumento para ayudar a desarrollar enfoques estratégicos en el Programa de cada región. La formulación de la estrategia nacional también satisfizo la solicitud de la UE de que cada país miembro preparara el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MREN) de acuerdo con la política de cohesión de la UE (política regional). Para cumplir la función del MNR, la estrategia establece los Programas Regionales de Fondos Estructurales para la Competitividad Regional y el Empleo 2007-2013, que divide a todo el país en ocho partes según la unidad de distribución del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Planificación física (Plan de uso de la tierra)

La planificación física en Suecia está controlada bajo la fuerte autoridad del municipio, que incluso se explica como “monopolio de planificación municipal”. La nación podría intervenir en la planificación municipal en casos muy limitados, como cuando los intereses nacionales se ven perjudicados. Esta tradición de “monopolio de planificación municipal”, comenzó en 1907 cuando se promulgó la Ley de Planificación Urbana y ha continuado hasta hoy, aunque hubo algunos cambios en el sistema de equilibrio de poder entre la nación y el municipio. La introducción del punto de vista del interés nacional representa tales cambios en el sistema y fue el fruto del concepto de planificación física nacional el que se discutió desde 1965 para abordar el rápido crecimiento económico y la expansión industrial en los años sesenta. La controversia sobre este concepto terminó con la promulgación de la Ley de Recursos Naturales en 1987, que primero dio la definición de intereses nacionales, y el Código Ambiental de Suecia (1998: 808), que había adoptado ampliamente la Ley de Recursos Naturales.

Los “intereses nacionales” describen áreas geográficas que son de importancia nacional para: diferentes intereses sociales tales como ecología, patrimonio, recreación; o industrias particulares como la agricultura, la silvicultura, la pesca o la cría de renos. Puede incluir áreas para futuros desarrollos de infraestructura, como carreteras, ferrocarriles o centrales eléctricas. Los intereses nacionales son descritos por las autoridades nacionales responsables de acuerdo con sus campos de políticas.

La regla principal es que un cambio propuesto en el uso de la tierra no puede aprobarse si implicaría un daño sustancial a un interés nacional. El significado y la demarcación de las áreas de interés nacional están definidas por los municipios en planes integrales, de acuerdo con la junta administrativa del condado. Aquí, la junta administrativa del condado tiene la responsabilidad general de los intereses nacionales y se le exige que coordine los intereses gubernamentales y brinde información sobre ellos a los municipios que trabajan en la formulación de sus planes integrales.

Los elementos distintos de los intereses nacionales que restringen la planificación municipal son los estándares de calidad ambiental y la legislación de protección de la costa. Las normas de calidad ambiental estipulan la calidad del aire, la calidad del agua y el ruido ambiental, la mayoría de los cuales se basan en los requisitos de la UE. La legislación de protección de las costas se estableció en la década de 1950 para evitar la sobreexplotación de las costas y preservar el acceso público a las costas y la recreación acuática, que se amplió en 1994 para incluir la biodiversidad. La protección se aplica a áreas terrestres y acuáticas que están a menos de 100 metros de la costa (hay casos en que la zona de amortiguación se extiende a 300 metros) y no se permite la construcción o uso de nuevos edificios en la

zona protegida, aunque hay algunos casos en que los municipios establecen el área de exención en función de sus planes integrales.

Los únicos motivos por los cuales la nación podría intervenir con la planificación municipal (plan integral, plan detallado y regulaciones de área) a través de la junta administrativa del condado son: (1) no se considera un interés nacional; (2) los problemas de planificación intermunicipal no han sido coordinados; (3) no se sigue un estándar de calidad ambiental; (4) la protección de las costas se levanta pero es contradictoria; y (5) las regulaciones o edificaciones planificadas no son las adecuadas para proteger a la población de riesgos en salud, seguridad, desastres, inundaciones o erosión.

Mientras tanto, hay dos regiones que tienen planes regionales como planes físicos basados en la Ley de planificación y construcción: la región de Estocolmo (área equivalente al condado de Estocolmo) y la región de Gotemburgo (una parte del condado de Västra Götalands). Sin embargo, el organismo de planificación regional difiere en cada caso: consejo de condado para el primero, asociación de municipalidades para este último. El organismo de planificación regional que estipula la Ley de Planificación y Construcción es la asociación de municipalidades, lo que significa que el plan regional de la región de Estocolmo no se ajusta a la regla. Esto se debe a que la ley especial para el Condado de Estocolmo (Ley (1987: 147) sobre Planificación Regional para Municipios en el Condado de Estocolmo) ha otorgado autoridad al Consejo del Condado de Estocolmo para formular un plan regional.

Política de desarrollo regional (niveles nacional y regional)

Nivel nacional

Estrategia nacional para la competitividad regional, el emprendimiento y el empleo 2007-2013 formulada por el Ministerio de Empresa, Energía y Comunicaciones es el documento de política que sirve como marco de implementación del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para Suecia (solicitud para cada uno de los ocho bloques creados en todo el país) y el Programa de Fondos Estructurales Nacionales (acompañado por los planes regionales para los ocho bloques que conforman el Programa de la UE) otorgados de un fondo gubernamental. Esta estrategia nacional, que muestra las prioridades nacionales para el desarrollo regional, tiene como objetivo brindar orientación para el trabajo de desarrollo regional a nivel nacional / regional / municipal. Las prioridades nacionales identificadas son: innovación y renovación; suministro de habilidades y suministro mejorado de mano de obra; accesibilidad y cooperación estratégica transfronteriza.

Nivel regional

Conforme a la Ordenanza sobre trabajo de desarrollo regional, todos los condados deben formular el Programa de desarrollo regional (RUP). Este programa es preparado por la junta administrativa del condado a través de discusiones con el consejo del condado, municipalidades, empresas y organizaciones en el condado y las agencias gubernamentales relacionadas, lo que significa que la responsabilidad de la formulación es básicamente en la junta administrativa del condado. Sin embargo, la responsabilidad puede transferirse a la

asociación de municipalidades, y en la actualidad solo cuatro juntas administrativas de condado mantienen la responsabilidad. Además, hay cuatro condados cuya asociación de municipios transfirió la responsabilidad al consejo del condado (o región) y todavía hay más condados que solicitan el mismo patrón de transferencia.

El plan regional reciente de la región de Estocolmo (RUF2010) se llama Plan de desarrollo regional; y tiene un estado formal como plan regional según la Ley de planificación y construcción, así como el programa de desarrollo regional (RUP) según la Ordenanza sobre trabajo de desarrollo regional. Tal movimiento hacia el establecimiento de un plan con los dos roles está en curso en múltiples regiones, por ejemplo, la región de Skåne (una de las tres principales regiones urbanas junto con la región de Estocolmo y la región de Gotemburgo).

Como tal, hay una variedad de tendencias relacionadas con la planificación regional y el desarrollo regional en Suecia.